

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------------|--------|--------|
| Libras | 40,50 | 41,50 |
| Dolares | 10,95 | 11,22 |
| Libras | 57,60 | 59,03 |
| Francos suizos | 253,00 | 259,36 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Florines | — | — |
| Belgas | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | » | » |
| Coronas danesas clearing. | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente incoado para provisión, en concurso extraordinario de traslado, de las Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C) vacantes en el territorio de esta Audiencia, así como de las documentaciones para el mismo recibidas, la Sala, por unanimidad, resolviendo el concurso, acuerda:

Primero.—No admitir al concurso a don Ricardo de León y Cardiel, por no haber transcurrido los cinco años de prohibición de solicitar cargos vacantes, impuesta esta sanción, entre otras, por acuerdo de esta Sala de fecha 3 de abril de 1940, y a don José María Magán Arias y a don Augusto César Pineda Carrasco, por haber sido depositadas ambas documentaciones en Correos después de terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Segundo.—Excluir del concurso, por no haber completado la documentación, a pesar de haber sido publica-

dos los defectos apreciados en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, correspondiente al día 13 de marzo de 1943, a los siguientes señores:

Número 17, don Francisco Martínez Almazo; número 30, don Andrés Costela Meirinho; número 35, don Félix Orrubia Molinero; número 42, don Enrique Tovar Mejías; número 49, don Idefonso León Casasola Escobar; número 51, don Cándido Cavanillas Calderón; número 52, don Antonio Navarro Alenda; número 53, don Antonio Huete López; número 54, don Juan Angel Villaseñor Plaza; número 61, don Antonio Tercero Avis; número 62, don Juan María Barrena Echezarreta; número 67, don Laureano García Quintana; número 69, don Miguel Moya Moya; número 74, don Rafael Guardia Martínez; número 75, don Vicente García García; número 78, don Antonio Herrera Checa-Cárdenas; número 80, don José Rubí Fernández; número 82, don Andrés Jiménez Conde, y número 84, don Juan Antonio Medina Delgado.

Tercero.—No admitir al concurso a don Rafael Nicolás Hernández, Secretario suplente del Juzgado Municipal de Lorquí, por no reunir la cualidad de Secretario propietario de Juzgado Municipal de la clase C).

Cuarto.—Admitir y nombrar para las Secretarías que luego se dirán a los siguientes señores:

A don Justo Alfonso Pisó Ortueta (27 a., 1 m. y 8 d.), para la Secretaría del Juzgado Municipal de Manzanares. A don Moisés Verdejo Martínez (22 a., 6 m. y 23 d.), para Almansa. A don Francisco Cambres Picazo (18 a., 10 m. y 9 d.), para Villarrobledo. A don Florindo Lara Aroca (17 a., 5 m. y 11 d.), para Alcantarilla. A don Mariano Berrojo Ruipérez (17 a., 2 m. y 7 d.), para Daimiel. A don Francisco Muñoz Egea (13 a., 7 m. y 4 d.), para Fuente Alamo. A don Pedro Picazo Ruiz (13 a., 4 m. y 19 d.), para Chinchilla. A don Sacramento Flores Carretero (12 a., 4 m. y 4 d.), para Moral de Calatrava. A don Dagoberto Martínez Mazaño (9 a., 3 m. y 17 d.), para Membrilla. A don Ricardo García de León y González (8 a., 11 m. y 29 d.), para Pedro Muñoz. A don Ramón Grau y Badía (8 a., 1 m. y 8 d.), para Yeste. A don Guillermo Marín Cuesta (8 a., 1 m. y 3 d.), para Tarancón. A don Amalio Martínez de la Vega (7 a., 6 m. y 6 d.), para Alcaraz. A don Casiano Roa Ramiro (8 m. y 16 d.) para Montiel; y a don Manuel Villar Salcedo (8 m. y 6 d.), para la Secretaría Municipal de Quintanar del Rey.

Quinto.—Hacer público que no les ha correspondido plaza, a pesar de haber sido admitidos, por haber sido

otorgadas a concursantes con mayor derecho, atendiendo a la antigüedad legalmente acreditada, a los señores siguientes:

A don Juan Bordas Barrot (25 a. y 10 d.); a don Gregorio Cano Molina (18 a., 6 m. y 28 d.); a don Luis Mariano Toledo y Arellano (18 a., 4 m. y 6 d.); don Juan Antonio Ortiz Alvarez (17 a., 6 m. y 17 d.); don Enrique Torrijo Horcajada (16 a., 7 m. y 2 d.); don Millán Sierra González (16 a., 4 m. y 6 d.); don Juan Lozano Pastor (16 a., 2 m. y 28 d.); don Luis Coloma Martínez (16 a., y 2 d.); don Félix Trinidad García Plaza (15 a., 11 m. y 15 d.); don Eugenio Ruiz García (15 a., 1 m. y 3 d.); don Teodoro Pérez Estradera (15 a. y 16 d.); don Andrés Fernández Pacheco (14 a., 1 m. y 10 d.); don Antonio Romero Romero (13 a., 8 m. y 22 d.); don Alfonso Marín Artero (13 a. y 3 d.); don Eladio Cortés de Haro (12 a., 10 m. y 11 d.); don Pablo Rodríguez López (12 a., 3 m. y 4 d.); don Gerardo Moreno Cabezuelo (12 a., 1 m. y 13 d.); don José Antonio Rubio Rodríguez (12 a., 1 m. y 7 d.); don Sebastián Massó Quilez (11 a., 7 m. y 8 d.); don Serafín Pereira Rodríguez (11 a. y 2 m.); don Anselmo Escribano Serra (9 a., 11 m. y 9 d.); don Pedro Arévalo Sevilla (8 a., 6 m. y 18 d.); don Luis Cañas del Pilar (7 a., 9 m. y 8 d.); don Pedro Campos Sánchez (6 a., 9 m. y 17 d.); don Pedro Francisco Piqueras Pérez (6 a., 8 m. y 26 d.); don Luis Ramón Chafes Arzuaga (6 a., 8 m. y 24 d.); don Enrique Sanchís Hurtado, Secretario excedente del Juzgado Municipal de Chirivella, y, por tanto, sólo preferente en Secretarías hasta 4.000 habitantes (6 a., 6 m. y 22 d.); don Rafael Gil Sanz (3 a., 1 m. y 1 d.); don Alfonso Asensio Hernández (3 a. y 20 d.); doña Concepción Planas Utrilla (3 a. y 18 d.); don Luis Parrilla Quintanar, Secretario excedente del Juzgado Municipal de San Lorenzo de la Parrilla, y, por tanto, sólo es preferente en Secretarías hasta 4.000 habitantes (2 a., 6 m. y 21 d.); don Luis Pinedo Torija (2 a., 3 m. y 11 d.); don Antonio Pajaron (2 a., 2 m. y 21 d.); don Nieto Iglesias (8 m. y 15 d.); don Jerónimo Villar Salcedo (8 m. y 6 d.); don Pedro Paedín Franco (6 m. y 27 d.); don Ismael Peñas Ortega (6 m. y 26 d.); don Heliodoro Franco Munuera (6 m. y 26 d.); don Francisco Torres Carretero (6 m. y 25 d.); don Miguel Casado de Lózar (6 m. y 22 d.); don José Alba Rodríguez (6 m. y 11 d.); don Rafael Lizcano Barco (6 m. y 5 d.); don Félix Isaias Liervo Machuca (6 m. y 5 d.); don Manuel Valverde Domínguez (6 m. y

1 d.); don Adolfo Antonio de Torres Morillas (6 m.); don Alfonso Borobia Gil (4 m. y 26 d.); don Pedro Sánchez de Molina (4 m. y 25 d.); don Francisco Caballero del Rosal (3 m. y 21 d.); don Francisco Rabadán Espartero (3 m. y 17 d.), y don Angej Duque González (1 m. y 7 d.).

Sexto.—Se hace constar que la antigüedad se computó a todos los concursantes hasta el día treinta y uno de diciembre del pasado año, y este acuerdo se pondrá en conocimiento de Ilmo. Sr. Director general de Justicia, al que se elevará copia certificada, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia, para notificación de los interesados, los que, si se considerasen lesionados, podrán interponer recurso de apelación ante la Dirección General de Justicia, dentro del plazo y forma que determina la Orden de 7 de diciembre de 1935, advirtiéndole que los quince días comenzarán a computarse a partir del siguiente en que aparezca este acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que la firmeza del mismo únicamente, se hará pública en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los nombrados tomar posesión de las Secretarías que se les adjudique en definitiva, dentro del plazo que oportunamente se les señalará, excepto en el caso de que opten por otra obtenida en concurso simultáneo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente, en la ciudad de Albacete, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Fitera.—V.º B.º, el Presidente de la Audiencia (ilegible).

3.919-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Administración Provincial

Basas del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes y otra de Ayudante para el Servicio Forestal Provincial

1.ª En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha 2 de enero próximo pasado, aprobado a los debidos efectos por la Dirección General de Administración Local, de fecha 18 del siguiente mes, la ilustrísima Comisión Provincial de Guipúzcoa saca a concurso, entre facultativos titulados, la provisión de una plaza, en propiedad, de Ingeniero de Montes, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y otra de Ayudante

de Montes, con el de 10.000 pesetas, para el Servicio Forestal Provincial.

2.ª La plaza de Ingeniero de Montes se adjudicará por el turno tercero, y la de Ayudante, por el segundo, de los establecidos en el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año, de acuerdo con las referidas normas y la distribución de cupos hecha hasta ahora por S. E.

3.ª En el caso de que ninguno de los solicitantes a una o ambas plazas reunieran las condiciones exigidas para acogerse a los turnos a que han sido adjudicadas las plazas, o que reuniéndolas no estuvieran dentro de las demás normas del concurso, se correrán a los turnos siguientes, según la rotación prevista en el apartado b), artículo 9, de la mentada Orden de 30 de octubre de 1939.

4.ª El plazo de presentación de instancias, tanto para una como para la otra plaza, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial. Habrán de acompañar a ellas título académico o certificado de estudios; certificado de nacimiento; de la Dirección General de Penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional y de no haber sido expulsado ni sancionado como consecuencia de expediente de depuración político-social, por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio; documentos acreditativos de trabajos realizados en el servicio de su especialidad y méritos profesionales.

6.ª Para optar a las referidas plazas, además de estar en posesión de los títulos académicos exigidos y de los del turno a que han sido reservadas las plazas, los solicitantes habrán de haber cumplido los veintitres años de edad y no ser mayores de cuarenta; deberán gozar también de perfecta salud física y no padecer defecto o incapacidad alguna para el buen desempeño de su cargo, para cuya comprobación serán sometidos a reconocimiento médico por el facultativo que designará en su día la Comisión de Régimen Interior.

7.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, serán sometidas a examen del Jurado calificador, que, a la vista de las mismas y teniendo en cuenta los méritos invocados por los solicitantes, formulará una propuesta unipersonal por cada una de

las plazas, que, una vez informada por la Comisión de Régimen Interior, será sometida a la resolución del pleno de S. E.

8.ª El Jurado calificador, presidido por el que lo sea de la Comisión de Régimen Interior, estará integrado por el Presidente de la Comisión de Fomento y Cultura y el de la de Agricultura, el Ingeniero asesor del Servicio Forestal de S. E. y el Ingeniero Agrónomo de la misma, Director de la Granja Provincial de Froisoro y el Secretario de la Corporación.

Formarán también parte del Tribunal los Delegados de las representaciones oficiales a que se refiere el Orden de 30 de octubre de 1939, que se sirvieran designarlos, en uso del derecho que ésta les concede.

San Sebastián, 19 de mayo de 1943. El Presidente, Agustín Brunos.

3.369-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Avenida de José Antonio, 3, Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29, de 30 de marzo de 1943, se publicó por este Banco el primer anuncio de la cuarta relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por esta entidad, e igualmente en el diario «Madrid», de esta capital, del día 30 del mismo mes y año. Dicha cuarta relación de denuncias fué adicionada con otro anuncio publicado el día 31 de marzo pasado.

En los indicados anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 31 de junio del año en curso.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.—El Director general, Domingo Sastre Salas.

2.183-P

«LA CATALANA», SEGUROS
Balance en 31 d

| ACTIVO | Pesetas | Pesetas |
|--|--------------|---------------|
| Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito | | 1.000.000,00 |
| Efectivo en Caja y Bancos { En moneda nacional | 1.495.137,16 | |
| { En moneda extranjera | 958.317,70 | 2.453.454,86 |
| Predios urbanos | | 7.045.505,62 |
| Valores mobiliarios: | | |
| Fondos públicos del Estado español | 8.976.927,50 | |
| » » extranjeros | 2.922.148,81 | |
| Valores industriales o comerciales de empresas españolas | 2.827.018,00 | |
| Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras | 6.150,00 | 14.732.244,31 |
| Valores en depósito | | 1.365.597,50 |
| Mobiliario y pólizas | | 236.222,60 |
| Reserva de riesgos de primas en curso cedidas a los reaseguradores | | 6.041.763,91 |
| Agencias: Saldo deudor { Primas | 1.346.031,05 | |
| { Efectivo | 2.746.203,79 | 4.092.234,84 |
| Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas | | |
| Deudores diversos: | | |
| Compañías reaseguradas | Saldo deudor | 8.777.617,30 |
| Compañías reaseguradoras | » » | 681.814,80 |
| Carga de Motín, neta de reaseguro | | 215.894,57 |
| Otros deudores | | 1.437.226,85 |
| | | 48.079.569,16 |

INCENDIOS A PRIMA FIJA

diciembre de 1942

| PASIVO | Pesetas | Pesetas |
|---|----------------|---------------|
| Capital social suscrito | | 5.000.000,00 |
| Reserva estatutaria | | 1.000.000,00 |
| Fondo especial para liberación del capital | | 1.000.000,00 |
| Reserva para operaciones a liquidar | | 2.565.932,00 |
| » » fluctuación de Valores | | 964.268,67 |
| » » oscilación de cambios | | 946.813,70 |
| » » créditos de dudoso cobro | | 295.570,71 |
| » » eventualidades | | 3.672.057,25 |
| Fondo legal para fluctuación de Valores | | 139.737,50 |
| Reservas técnicas: | | |
| Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) ... | 10.136.576,64 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago | 1.146.215,84 | 11.282.792,48 |
| Reserva para anulaciones de primas pendientes | | 400.000,00 |
| Acreedores diversos: | | |
| Agencia extranjero | Saldo acreedor | 408.096,50 |
| Compañías reaseguradas | » » | 777.779,28 |
| Compañías reaseguradoras | » » | 13.030.229,31 |
| Consortio de Riesgos de Motín { Cuenta de Siniestros | 39.821,11 | |
| { Recargo 10% primas | 247.233,48 | 287.054,59 |
| Siniestralidad de Motín a nuestro cargo, neta de reaseguros | | 143.923,05 |
| Depósitos en garantía | | 232.357,82 |
| Dividendos de Ejercicios anteriores no satisfechos | | 149.306,61 |
| Montepío para el personal de la Compañía { Efectivo | 623.800,37 | |
| { Valores | 1.160.537,50 | 1.784.337,87 |
| Otros acreedores | | 2.737.747,39 |
| Excedente | | 1.261.564,43 |
| | | 48.079.569,16 |

«LA CATALANA», SEGUROS

Cuenta de Pérdidas

DEBE

| | Pesetas | Pesetas |
|--|---------------|---------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 10.690.623,65 | |
| Deducida la porción reasegurada | 7.521.369,28 | 3.169.254,37 |
| Gastos de Administración: | | |
| Gastos de producción | 235.353,73 | |
| Gastos generales | 3.342.584,82 | |
| Comisiones de cobro | 4.536.073,89 | |
| Bonificación por reaseguros aceptados | 3.879.120,92 | |
| Contribuciones e impuestos | 1.350.571,65 | 13.343.705,01 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | | 16.446.503,44 |
| Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1942: | | |
| Reserva de primas para riesgos en curso | 10.136.576,64 | |
| Deducida la porción reasegurada | 6.041.763,91 | 4.094.812,73 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago | 1.146.215,84 | 5.241.028,57 |
| Otros perjuicios | | 376,65 |
| Amortizaciones: | | |
| Mobiliario | | 25.913,65 |
| Excedente | | 1.261.564,43 |
| | | 39.488.346,12 |

INCENDIOS A PRIMA FIJA

Ganancias del ejercicio 1942

H A B E R

| | Pesetas | Pesetas |
|--|---------------------|----------------------|
| Saldo del Ejercicio anterior | | 24.857,71 |
| Reservas técnicas del Ejercicio anterior: | | |
| Reserva de primas para riesgos en curso | 7.245.820,81 | |
| Deducida la porción reasegurada | 4.262.980,35 | |
| | <u>2.982.840,46</u> | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros | 1.061.694,22 | 4.044.534,68 |
| Primas del Ejercicio, netas de anulaciones | | 28.271.765,59 |
| Producto de los fondos invertidos: | | |
| Renta líquida de la propiedad inmueble | 50.438,40 | |
| Cupones, intereses y dividendos | 539.887,59 | |
| | | 590.325,99 |
| Derechos de pólizas y adiciones | | 10.507,35 |
| Comisión percibida por reaseguros cedidos | | 6.033.027,93 |
| De reserva por operaciones a liquidar | | 255.299,58 |
| Cambios | | 39.703,50 |
| Otros beneficios | | 218.323,79 |
| | | <u>39.488.346,12</u> |

COMPANIA VASCONGADA DE

Balance en 31 de

ACTIVO

| | | Pesetas |
|--|-------------------------------|----------------------|
| Caja | Ptas. 91.263,47 | |
| Bancos | » 1.633.576,76 | 1.724.860,23 |
| Fondos públicos del Estado español | Ptas. 2.362.525,93 | |
| Valores industriales o comerciales de empresas españolas | » 935.454,02 | |
| Certificados de reservas del Consorcio de Motín | » 375.000,— | |
| Inmuebles | | 3.722.979,95 |
| Fianzas judiciales por Responsabilidad Civil | | 1.649.022,65 |
| Material y Mobiliario | | 71.000,00 |
| | | 463.732,15 |
| Comisiones descontadas: | | |
| Ramo Incendios | Ptas. 245.211,24 | |
| » Robo | » 6.065,36 | |
| » Accidentes | » 187.393,04 | 438.669,64 |
| Cuenta Agencias: | | |
| Líquido a nuestro favor | | 1.121.575,91 |
| Cuentas corrientes: | | |
| Saldo deudores incluidos depósitos cedidos | | 2.301.271,02 |
| Moneda extranjera: | | |
| Saldo deudores incluidos depósitos cedidos | | 442.620,32 |
| Reservas de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores: | | |
| Ramo Incendios | Ptas. 732.541,66 | |
| » Cosechas | » 12.473,80 | |
| » Robo | » 33.411,76 | |
| » Máquinas | » 1.877,76 | |
| » Ley | » 19.431,65 | |
| » Accidentes diversos | » 161.680,17 | |
| » Transportes | » 1.535.046,81 | |
| Reaseguros | » 456.666,41 | 2.953.130,02 |
| Carga por siniestros motín | Ptas. 2.834.509,54 | |
| Porción reasegurada | » 2.610.487,35 | 224.022,19 |
| Nominales: | | |
| Depósitos de garantía | | 120.000,00 |
| 2.122-P | TOTAL DEL ACTIVO | 15.237.884,08 |

SEGUROS Y REASEGUROS

diciembre de 1942

PASIVO

| | | Pesetas |
|--|------------------|----------------------|
| Capital | | 3.000.000,00 |
| Reservas: | | |
| <i>De riesgos en curso sin deducir la parte reasegurada:</i> | | |
| Ramo Incendios | Ptas. 874.478,66 | |
| » Cosechas | » 14.667,96 | |
| » Robo | » 44.718,35 | |
| » Máquinas | » 2.746,80 | |
| » Ley | » 230.988,42 | |
| » Accidentes diversos | » 449.288,94 | |
| » Transportes | » 1.794.942,98 | |
| Reaseguros | » 1.056.518,26 | 4.467.350,37 |
| <i>Para siniestros pendientes, neta de reaseguros:</i> | | |
| Ramo Incendios | Ptas. 93.922,72 | |
| » Motín | » 20.917,92 | |
| » Cosechas | » 2.429,25 | |
| » Robo | » 63,34 | |
| » Ley | » 801.047,70 | |
| » Accidentes diversos | » 294.500,08 | |
| » Transportes | » 383.678,89 | |
| Reaseguros | » 543.485,49 | 2.140.050,39 |
| Reserva estatutaria | | 114.973,44 |
| Fondo legal para fluctuación de valores | | 135.146,46 |
| Impuestos a liquidar | | 91.359,07 |
| Fondo regulador de dividendos | | 30.000,00 |
| Reserva extraordinaria para siniestros | | 120.000,00 |
| Reserva para créditos dudosos | | 15.000,00 |
| Fondo previsión de empleados | | 45.000,00 |
| Dividendos no satisfechos | | 34.262,59 |
| Cuentas corrientes: | | |
| Saldos acreedores incluidos depósitos retenidos | | 4.332.322,27 |
| Moneda extranjera: | | |
| Saldos acreedores | | 81.699,73 |
| Siniestralidad de motín a cargo de la Compañía neta de reaseguro | | 149.348,12 |
| Beneficio | | 361.371,64 |
| Nominales: | | |
| Depositantes de garantías | | 120.000,00 |
| TOTAL DEL PASIVO | | 15.237.884,08 |

COMPANIA VASCONGADA DE

Cuenta general de Pérdidas

| D E B E | Pesetas |
|---|------------|
| Saldo ramo máquinas | 559,00 |
| Saldo ramo Ley | 103.073,27 |
| | 103.632,27 |
| A impuestos a liquidar | 29.538,64 |
| A Fondo legal para fluctuación de valores | 55.844,70 |
| | 85.383,34 |
| Amortizaciones | |
| Mobiliario industrial | 37.636,90 |
| Material e impresos | 123.913,96 |
| Cartera | 66.600,00 |
| | 228.150,86 |
| Remanente del ejercicio anterior | 4.403,02 |
| Saldo acreedor del ejercicio actual | 356.968,62 |
| | 361.371,64 |
| Beneficio | 778.538,11 |
| | 778.538,11 |

Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros.—Un Director Gerente (ilegible).

CALETA PALACE, S. A., EN LIQUIDACION

M á l a g a

Segundo aviso

En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), se hace constar que ha sido presentado a esta Sociedad escrito de denuncias para declaración de nulidad y expedición de duplicados de las acciones que a continuación se expresan, todo ello con arreglo a lo establecido en el apartado c) del artículo primero de la mencionada Ley:

Ochenta y ocho acciones ordinarias al portador, de mil pesetas nominales cada una, sin poder precisar serie y numeración, pertenecientes a don Andrés Gómez Mena.

Treinta y dos acciones ordinarias al portador, de mil pesetas nominales cada una, sin poder precisar serie y numeración, pertenecientes a don Antonio Baena Gómez, hoy, por herencia, a doña Manuela Gómez Cívico.

Cuatro acciones ordinarias al portador, de mil pesetas nominales cada una, sin que se pueda precisar serie y numeración, pertenecientes a don Juan Alvarez Gómez,

Todos estos títulos desaparecieron con motivo de los saqueos e incendios de esta ciudad de Málaga, durante el período de dominación marxista.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado, se hace constar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este segundo aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no fuera notificada a la Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar en la forma reglamentaria autorización para la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Málaga, 29 de mayo de 1943.—Por la Comisión Liquidadora de Caleta Palace, S. A., Julián del Río.

2.173-P

HOTEL REGINA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, para dar cuenta y someter a su aprobación la Memoria y el Balance co-

rrespondiente al ejercicio del año 1942.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—Hotel Regina, S. A., el Secretario, José Gancedo-Rodríguez.

2.174-P

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Decanato

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don José María Quílez Sanz, Notario que fué de Orihuela (Alicante) y anteriormente de Sacedón (Guadalajara) y Montoro (Córdoba), se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público, conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

2.171-O

SEGUROS Y REASEGUROS

y Ganancias.—Ejercicio de 1942

| H A B E R | | Pesetas |
|--|------------|------------|
| Saldo del ramo Incendios | 74.448,04 | |
| » » Motín | 63.866,52 | |
| » » Cosechas | 3.821,23 | |
| » » Robo | 8.215,48 | |
| » » Accidentes | 229.917,10 | |
| » » Transportes | 131.882,39 | |
| » » Reaseguros | 130.356,78 | |
| | | 692.507,54 |
| Beneficios resultantes | | |
| Diferencias de cambios | 1.668,38 | |
| Utilidades inmueble | 29.464,00 | |
| Cupones, intereses y dividendos | 50.495,17 | |
| | | 81.627,55 |
| Remanente del ejercicio anterior | | 4.403,02 |
| | | 778.538,11 |

HULLERA DE RIOSCURO, S. A. — MADRID

Balance inventario en 31 de diciembre de 1942.

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|---|--------------|--------------------------------------|--------------|
| Propiedades e Instalaciones | 2.787.194,97 | Capital | 5.000.000,— |
| Material en servicio | 928.646,09 | Bancos | 1.376.258,59 |
| Mobiliario | 14.417,35 | Acreedores | 860.197,97 |
| Semovientes | 35.286,— | Remanente del Ejercicio anterior ... | 30.613,55 |
| Gastos constitución e instalación | 101.917,62 | Pérdidas y ganancias | 14.909,94 |
| Almacén | 394.939,93 | | |
| Combustibles | 113.005,20 | | |
| Accionistas | 2.250.000,— | | |
| Caja y Bancos | 59.190,09 | | |
| Deudores | 597.382,80 | | |
| | 7.281.980,05 | | 7.281.980,05 |

V.º B.º:

Por el Comité Directivo,
Roberto de Gueza, Ramón Cerero

Conforme:

El Contador,
José Vidal

2.114-P

Balance inventario de la SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA en 31 de diciembre de 1942

| A C T I V O | | Pesetas |
|--|------------------------------------|----------------------|
| Propiedades e Instalaciones | | 31.299.188,62 |
| Material en Servicio | | 5.199.146,12 |
| Mobiliario e Instrumentos | | 435.876,74 |
| Gastos de emisión de Obligaciones | | 1.296.793,47 |
| Almacenes | | 3.438.412,10 |
| Combustibles | | 357.409,27 |
| Valores en Cartera | | 3.508.946,20 |
| Deudores | | 11.464.793,60 |
| Efectos a cobrar | | 259.939,19 |
| Caja y Bancos | | 4.491.012,37 |
| Accionistas | | 78.300,00 |
| Acciones en Cartera | | 10.215.000,00 |
| | | <u>72.044.817,68</u> |
| N o m i n a l e s | | |
| Depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad | 1.150.000,00 | |
| Valores en Depósito | 6.454.000,00 | |
| | | <u>7.604.000,00</u> |
| | T o t a l | <u>79.648.817,68</u> |
| P A S I V O | | |
| Capital | | 40.000.000,00 |
| Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932 | | 13.860.000,00 |
| Obligaciones, Emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso | | 130.500,00 |
| Acreedores | | 9.772.056,80 |
| Efectos y otras atenciones a pagar | | 4.250.949,68 |
| Pérdidas y ganancias { | Beneficio presente Ejercicio | 3.993.020,04 |
| | Remanente ejercicio anterior | 38.291,16 |
| | | <u>4.031.311,20</u> |
| N o m i n a l e s | | |
| Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad... | 1.150.000,00 | |
| Acreedores por valores en depósito | 6.454.000,00 | |
| | | <u>7.604.000,00</u> |
| | T o t a l | <u>79.648.817,68</u> |

Conforme: El Contador, José Vidal.—V.º B.º: El Gerente, Patricio de Satrustegui.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Luis García Abrisqueta, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Baltasar Landero, sobre pago de sesenta y siete mil quince pesetas, gastos, intereses y costas, requiero en forma a medio de esta cédula, al don Baltasar Landero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que satisfaga las cantidades por que se despachó la ejecución, o sea sesenta y siete mil quince pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto de la misma, intereses legales desde la fecha de éste, y costas causadas y que se causen, que se calcularon en otras veinticinco mil pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

A la vez le cito en forma de remate para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, recogiendo al efecto las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados, que se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, también bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar si no lo verifica, haciéndose constar que por ignorarse su domicilio y paradero se procedió al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, que firmo en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.162-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Avila, en representación de don Luis Cardenal Pérez, contra don Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, en reclamación de quinientos mil pesetas de principal, con garantía hipotecaria sobre la finca sita en Collado Mediano, casa hotel en construc-

ción en la carretera del Guadarrama, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Vacas.—Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Por presentados los dos anteriores escritos con el exhorto cumplimentado que le acompaña, que se unan a sus autos, y como se solicita en el de fecha once del actual, hágase saber a los herederos o causahabientes del segundo acreedor hipotecario don Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, la existencia de este procedimiento, a fin de que si les interesa puedan intervenir en la subasta que haya de celebrarse de la finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, con más los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, notificación que se les hará por medio de edictos, que, con los requisitos necesarios, se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo mando y firma SS.ª doy fe.—Vacas.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (firma ilegible.) 2.164-A. J.

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, promovido por don Alejandro Martínez Arroyo, mayor de edad, natural de Burgos, médico odontólogo, y de estado casado, y de sus hijos don Alejandro, doña Remedios, don Juan Manuel y don Federico Martínez Núñez, el primero, médico odontólogo; la segunda, casada con don Emilio López Guzmán; el tercero, Capitán médico militar, y el cuarto, Magistrado del Trabajo de Las Palmas, sobre que se les conceda a sus mencionados hijos la oportuna autorización para usar como primer apellido el de Martínez-Arroyo, y como tal se les conozca, en vez del que actualmente vienen usando, de Martínez Núñez.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición a tal petición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, debiendo verificar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García, 2.165-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el juicio voluntario de testamentaria de doña Victoria Vázquez Martínez, natural de Madrid, hija de don Enrique y de doña Ursula, que falleció en esta capital y su calle de Don Ramón de la Cruz, 63, el día 24 de diciembre de 1938, a los sesenta y cinco años, en estado de casada con don Carlos Díaz Pintado, que promovió dicho juicio, el cual se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, se llama a comparecencia en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de quince días, a la criada o persona que asistiera a la doña Victoria Vázquez Martínez en su última enfermedad, y a los ancianos tíos de la misma, Victoria y Fernando, a fin que de que comuniquen al mismo su existencia.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lic. Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

3.921-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de resolución dictada por este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en el expediente que se tramita a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Miguel Cervera Quiles, sobre declaración de quiebra de la entidad «Vinos del Marqués de Mudeña, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Claudio Coello, número sesenta y ocho, tienda, se hace saber que con esta fecha, se ha declarado en estado legal de quiebra a la mencionada entidad, y acordado se publique la misma por medio de edictos, publicándose los mismos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos de dicho quebrado ni a nadie en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario designado, don José Castañeira, domiciliado en esta capital, calle de Churruca, número doce, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes, previniéndose asimismo a todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias, que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, don Emilio Pomes Dammón, Comerciante de esta plaza, y domiciliado en la calle de San Opropio, número 7, de esta capital, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose igualmente a los acreedores que se presenten el día y hora que al efecto se designe, para la celebración de

la Junta general, para nombramientos de Síndicos, personalmente o por medio de representante con poder bastante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Luis Vacas. — El Secretario, P. S. (ilegible).

2.163-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, en méritos de diligencias que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número 6 para la devolución de fianza prestada por don José Barnils Barbany, en méritos de sumario número 161 de 1935, por el delito de usurpación de la propiedad industrial, a que ella de don Ramón Pajol Güell, de valor tres mil pesetas, en garantía de las responsabilidades pecuniaras en que hubiese podido incurrir don Jose Huguet Pons, que ingresó en títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, registrada bajo talón resguardado número 5.331, de 23 de agosto de 1935 en el Banco de España, de esta plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio del año último, se previene que de no comparecer dentro del término de dos meses persona alguna a formular reclamación, se aconiará la cancelación de la referida fianza en favor del señor Barnils.

Barcelona veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Crisanto Borrás.

2.161-A. J.

BURGOS

Edicto

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en la pieza primera del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, se ha acordado publicar por medio de edictos el acuerdo de la Junta celebrada en catorce del actual aprobando el convenio, siendo rechazada la proposición que formuló el concursado, y formulándose en dicho acto por el mismo otra proposición, consistente en que por medio de don Bernardino Cardenal Moral, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Santander, número 1, y presente a dicha Junta, se harían efectivos los créditos que resultan del concurso, en la cuantía del ochenta por ciento del importe líquido de dichos créditos en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la Junta, comprometiéndose los acreedores para,

en el caso de hacerlos efectivos, desistir del pro edimiento, siendo también de cargo del fiador la totalidad de costas y gastos de justicia del juicio, siguiendo, en tanto se haga efectiva la oferta referida, la tramitación del concurso en cuanto se refiere a graduación de créditos y administración del concurso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo, en Burgos a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Cortal.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.160-A. J.

ALICANTE

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Alicante, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Fermín Bronchal Costa, en nombre y representación de don Federico Fajardo Guardiola, como presidente de la Sociedad cultural y artística «Casino de Alicante», contra aquellas personas ignoradas que se consideren con derecho a oponerse a la demanda, en la que se solicita se declare extinguido el derecho al cobro de 189 obligaciones o cédulas hipotecarias al portador, de 200 pesetas nominales cada una, por haber sido ya pagadas por la Sociedad actora, y en su consecuencia la cancelación, en cuanto a dichas obligaciones de la segunda hipoteca que para el aseguramiento del pago de las mismas y de 10.000 pesetas como ampliación se constituyó sobre un edificio, propiedad de dicho Casino, situado en la calle de San Fernando, núms. 41 y 43, según escritura pública autorizada por el Notario don Enrique Albert y Albert en 10 de febrero de 1928, de emisión de 335 de dichas obligaciones, de las que respecto a 102 de ellas ha sido ya cancelada parcialmente la hipoteca, por el presente se llama por segunda vez a dichos ignorados demandados, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en dichos autos personándose en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, veintiséis de mayo de 1943. El Secretario judicial, Lic. José Reyes.

2.166-A. J.

PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Ttiano Espina Martínez, hijo de José y de Leandra, natural de Abres (Asturias), donde nació el 26 de enero de 1892, habiéndose ausentado a América el 14 de septiembre de 1927, en estado de soltero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pamplona, a 7 de mayo de 1943. El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 7.896-A. J. y 2.ª 1-6-943

EDICTOS

2.196

Por el presente se cita para que comparezcan ante este Juzgado, en término de quince días, a los parientes más próximos de un sujeto del que el día 2 del actual apareció su cadáver en el sitio conocido por Cañada de la Magdalena, término municipal de Villaverde, que representaba tener unos treinta y cinco a cuarenta años, Vestía pantalón y chaleco color marrón, correa de cuero, camisa a rayas color marrón, camiseta blanca de verano, zapatos de color marrón, piso de goma, calcetines grises, calzoncillos blancos y corbata oscura a rayas, a fin de ser oídos y, al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina la Ley.

Getafe, 6 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción Interino, Angel Serrano.—El Secretario (ilegible).

14.470.

2.197

Don José Sánchez Escribá, Juez Municipal en funciones de Instrucción del partido de Ayora.

Por el presente, la madre de la menor Agueda Marín Martínez, que en 15 de febrero de 1942 estuvo mendigando en la villa de Jalance, se presentará en este Juzgado en el término de diez días, a fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 7 de 1942, sobre intento de violación.

Ayora, 15 de mayo de 1943 — El Juez, José Sánchez.

14.491.

2.198

Por el presente, y con los apercibimientos legales, se cita a don Manuel Garrido Chazarri, Secretario que fue del Ayuntamiento de Palos de la Frontera los años 1940 y 1941, de cuya localidad se ausentó al cesar, trasladándose a Madrid e ignorándose su domicilio, para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, para ser oído en sumario número 13 del año actual, que se instruye por falsedades y otros hechos registrados en el Ayuntamiento que antes se dice.

Dado en Moguer, a 28 de abril de 1943.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

14.516.